

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARENTA Y TRES (43) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., quince (15) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

REF: Expediente 11001-40-03-043-**2019-00873-00**

Como quiera que la liquidación de costas efectuada por la Secretaría se encuentra ajustada a la condena impuesta (PDF 008), el Juzgado la aprueba en la suma de **\$2.517.000**, artículo 366 numeral 1 Código General del Proceso.

De otro lado, se decreta el embargo del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria número **50C-28226**, denunciado como propiedad del demandado. Ofíciase a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, Zona Centro, para que proceda a la inscripción de la medida y, a costa de la interesada remita copia del certificado de tradición en el que conste dicha anotación.

El embargo del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria número **366-21638**, denunciado propiedad del ejecutado. Ofíciase a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Melgar -Tolima para que proceda a la inscripción.

Acreditadas las cautelas se emitirá pronunciamiento frente al secuestro.

En firme este proveído, remítanse las diligencias a la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

NOTIFÍQUESE,

JAIRO ANDRÉS GAITÁN PRADA
JUEZ

JUZGADO CUARENTA Y TRES (43) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

El anterior auto se notificó por anotación en estado No.
102

Hoy 16 de noviembre de 2022

La Secretaria,
Cecilia Andrea Aljure Mahecha

Firmado Por:
Jairo Andres Gaitan Prada
Juez
Juzgado Municipal
Civil 43
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e82e001f41ce4a6ed3ed488675c5e286184316ca69a3858c1c3e5caccc81ff3c**

Documento generado en 15/11/2022 01:33:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>